Susp 6

ACTA DE SUSPENSION

CONVENIO DE COOPERACION Nº OO3-2021 PARA IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATONUEVO Y LA FUNDACION ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO TALATUSHI WAYA.

En las instalaciones Administrativas de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos del Municipio de Hatonuevo, a los Treinta (30) días del Mes de Diciembre Del Año Dos Mil Veintiuno [2021), se reunieron las siguientes personas a Saber: El Dr. JASMANY RIVAS DITTA, en calidad de SUPERVISOR; Secretario de Gobierno y Asuntos administrativos del Municipio, ALEXANDER ALBERTO IGUARAN URIANA Representante legal Dela Fundación TALATUSHI WAYA en calidad de CONTRATISTA y la Sra. SANDYS LILIAM AMAYA SOLANO Representante Legal De La Fundación EOS, identificada con Nit No. 900.370.145, en calidad de INTERVENTOR, con el fin de suscribir el acta de suspensión temporal del Convenio en mención, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

1. Que entre las partes se suscribió el CONVENIO DE COOPERACION No. 003 DEL 2021, cuyo objeto es "PROGRAMA EMPRENDIMIENTO CULTURAL, ASISTENCIAS TECNICAS, CAPACITACION Y DOTACION DE INSUMO PARA FOMENTAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS FAMILIAS EN EL RESGUARDO INDIGENA DE LOMATO EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO", por un valor de SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL [$711.884.873. M/L.). con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES.

2. Que en fecha Agosto Trece (13) del Año en curso, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización se suscribe el Acta de Iniciación, entre el SUPERVISOR y el respectivo CONTRATISTA.

3. Que el SUPERVISOR del Convenio No. 003 de 2021, mediante oficio motivado y fechado Diciembre (30) de la presente anualidad, solicita al INTERVENTOR, avalar la suspensión temporal del mismo, quien, a su vez, da visto bueno a la suspensión temporal, de conformidad con la solicitud presentada y los argumentos esbozados por las partes.
En mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Convenio No. 003 del 2021, por los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Acta, por el término que se considere necesario para superar los inconvenientes propios que dieron origen a la suspensión temporal del proyecto.

Susp 4

SEGUNDO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del CONTRATISTA.

TERCERO: Los demás términos y condiciones del CONVENIO No. 003 DEL 2021, permanecen vigentes.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión aquí pactada.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para mayor constancia, se firma por quienes en ella intervinieron, en Hatonuevo - La Guajira, a los Treinta [30] días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

CONTRATISTA:

ALEXANDER ALBERTO IGUARAN URIANA
Rep. Legal
FUNDACIÓN TALATUSHI WAYA

SUPERVISOR:

JAZMANNYS RIVAS DITTA
Secretario de Gobierno Municipal

INTERVENTOR:

SANDYS LILIAM AMAYA SOLANO
Directora de Interventoría
Fundación EOS